

MAPA DEL PROCESO PENAL FEDERAL

POR Kirk Redmond + Ryan Hudson +
Professor Ryan Copus + Paige Nichols

I. ANTES DEL JUICIO



II. JUICIO



III. DESPUÉS DEL JUICIO



I. ANTES DEL JUICIO

1 INICIO DE UN CASO PENAL



2 AUDIENCIAS ANTES DEL JUICIO



3 ACTIVIDADES ANTES DEL JUICIO



1. INICIO DE UN CASO PENAL

1.1 LOS CARGOS

(Reglas Federales de Proceso Penal («Reglas») 3, 6, y 7)

La fiscalía puede levantar cargos penales en contra de un acusado por medio de presentar una querrela, encausamiento o escrito acusatorio.

1.2 EL ARRESTO (Reglas 4 y 9)

Un acusado puede ser arrestado (puesto bajo custodia) antes o después de que se le levanten cargos penales y con o sin que se emita una orden de arresto.

1.3 EL JURADO INDAGATORIO (Regla 6)

El jurado indagatorio incluye de 16 a 23 individuos quienes decidirán si se encausa al acusado; se requiere que al menos 12 miembros del jurado indagatorio estén de acuerdo para generar un encausamiento.

1.4 JURISDICCIÓN TERRITORIAL

(Reglas 18, 20, 21 y 40; 18 U.S.C. §§ 3237-3238)

La jurisdicción se refiere al lugar (en cuál Tribunal de Distrito de los EE. UU.) se procesará un caso penal.

2. AUDIENCIAS ANTES DEL JUICIO

2.1 OBTENCIÓN DE UN ABOGADO DEFENSOR (Regla 44; 18 U.S.C. § 3006A)

Un acusado en un caso penal tiene la alternativa de contratar a un abogado, pedirle al Tribunal que le nombre a un abogado, o no tener abogado y defenderse a sí mismo, lo cual se conoce como comparecer «pro se».

2.2 PRIMERA COMPARECENCIA

(Reglas 5 y 10; 18 U.S.C. § 3501(c))

La primera comparecencia en el tribunal deberá ocurrir «sin retrasos innecesarios»; en esta audiencia se le informa al acusado de los cargos en su contra y se le indica que tiene el derecho (1) de tener abogado, (2) de permanecer en silencio, y (3) de una audiencia preliminar.

2.3 LA LECTURA DE CARGOS (Reglas 10 y 11)

En la lectura de cargos, el acusado rinde su declaración (no culpable, culpable, sin disputa, o declaración condicional) a los cargos.

2.4 LA AUDIENCIA PRELIMINAR

(Regla 5.1; 18 U.S.C. § 3060)

La audiencia preliminar sucede en un plazo de 14 días (si el acusado está bajo custodia) o de 21 días (si no está bajo custodia); este plazo puede extenderse por mutuo acuerdo y no es necesario tener una audiencia preliminar si se ha presentado un encausamiento o un escrito acusatorio.

2.5 LA AUDIENCIA DE DETENCIÓN

(Regla 46; 18 U.S.C. § 3142)

Si la detención es una alternativa sobre la base de los cargos que se alegan, se celebrará una audiencia de detención. En la audiencia de detención, el magistrado decide si el individuo es puesto en libertad (con o sin condiciones) o si se le detiene mientras espera su juicio; aquí se define la «fianza».

3. ACTIVIDADES ANTES DEL JUICIO

3.1 PRUEBAS DOCUMENTALES PROPORCIONADAS AL ACUSADO

(Reglas 16, 16.1, y 26.2; material Brady; 18 U.S.C. § 3500)

Como se define en las Reglas Federales de Procedimientos Penales y precedentes, la fiscalía deberá proporcionarle ciertas pruebas documentales al acusado.

3.2 PRUEBAS DOCUMENTALES PROPORCIONADAS A LA FISCALÍA (Regla 16)

El acusado podría tener que proporcionarle ciertas pruebas documentales a la fiscalía.

3.3 CITACIONES (Regla 17)

Se usa una citación para obtener pruebas documentales o para exigirle a un testigo que testifique; tiene la fuerza legal de una orden judicial.

3.4 MOCIONES (Reglas 8, 12-14, 47, 49 y 49.1)

Una de las partes presenta una moción ante el Tribunal para establecer ciertas defensas, excluir o limitar algunas pruebas, solicitar la desestimación del caso, buscar juicios aparte o solicitar otro tipo de compensación del Tribunal.

3.5 NOTIFICACIÓN DE PRUEBAS DOCUMENTALES

(Reglas 12, 12.1, 12.3, 13 y 16; Regla Federal de Pruebas 404(b))

Es necesario presentar notificación si una de las partes tiene previsto presentar ciertos tipos de pruebas (p. ej., coartada, alegato de demencia o acciones bajo autoridad pública).

3.6 SEGUIMIENTO DEL RELOJ DE JUICIO SIN DEMORA (18 U.S.C. § 3161)

Si se le imputan cargos por medio de un encausamiento, el acusado tiene derecho a que su juicio se inicie en un plazo de 70 días del conocimiento público de los cargos, pero este plazo puede prolongarse por muchos motivos.

